MC-036-2026

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA**	**CÓDIGO:** F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 20

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"*...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...*"

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcaldesa es:

"(…) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…)"

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

De acuerdo a lo anterior, es importante resaltar que el Municipio de El Peñol en la vigencia 2024, suscribió el convenio interadministrativo CT N. 2024-001006 con EPM y 9 Municipios del complejo Guatapé – Playas; dicho convenio aprobado con vigencias futuras hasta el año 2027 por el concejo Municipal, busca el fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles para familias campesinas y asociaciones que se ubiquen en las áreas de influencia de los complejos hidroeléctricos a cargo Empresas Públicas de Medellín.

En virtud de lo anterior, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el marco del convenio descrito anteriormente y reconociendo que uno de los componentes que incluye es el "*Posicionamiento de Marca*"; se identificó la necesidad de adquirir dos (02) carpas a 4 aguas de medidas 3 x 3, agendas y/o planeadores, calendarios

de pared y otros de escritorio, chalecos para equipo de comunicaciones de los 9 Municipios participantes del convenio, morrales, gorras, ponchos para entregar como souvenir a los beneficiarios del proyecto en la vigencia 2026-2027 y la organización del último comité técnico del proyecto que se realizara en El Municipio de El Peñol en el mes de diciembre.

Es importante anotar que las cantidades y descripciones técnicas de los elementos requeridos se reflejan en la ficha técnica anexa al presente estudio previo, garantizando que se cumpla con los parámetros establecidos desde la supervisión técnica del proyecto "Cultivando el Campo" y contribuyendo al correcto desarrollo del mismo.

Por último, se expone que este componente de "*Posicionamiento de marca*", lo asume la Administración Municipal una vez que en comité gerencial realizado con los alcaldes; se aprobó por unanimidad que el Municipio de El Peñol ejecute el recurso destinado para este componente del convenio marco.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL, 2024-2027
Dimensión Estratégica	3. El Peñol avanza con desarrollo rural y campesino
Componente	0301 Agropecuario
Programa	030101 Fortalecimiento de la economía familiar campesina.
Indicador de producto	170200702 Familias beneficiadas
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la economía familiar campesina.
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410039 radicado del 26/10/2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente soporte:

49121503 53102518 53121503 80101702	Suministro de carpas y demás elementos requeridos que hacen parte del posicionamiento de marca del convenio interadministrativo CT N. 2024-001006 "Cul (...)	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	41.718.010 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE CARPAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS QUE HACEN PARTE DEL POSICIONAMIENTO DE MARCA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT N. 2024-001006 "CULTIVANDO EL CAMPO" EN LOS 9 MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL COMPLEJO GUATAPÉ - PLAYAS".

4.2 ALCANCE

Brindar las carpas y demás elementos requeridos para dar cumplimiento al componente de *"Posicionamiento de marca"* en el marco del convenio interadministrativo CT N. 2024-001006, buscando así que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo a la finalidad pactada, garantizando además que el proyecto "Cultivando el Campo" tenga una mayor visibilidad en los 9 Municipios que integran el convenio productivo en el complejo Guatapé – Playas".

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo identificado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se definen la identificación y/o especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	Kiosco a 4 aguas de 3 x 3 metros con pendones en impresión digital en los 4 cascos, Estructura y lona Lona impermeable calibre 700. cien por ciento impermeable, tiene una película que la protege contra los rayos UV. Un agente biocida que protege contra hongos y bacterias y un tejido interno de alta tenacidad que le da resistencia al rasgado y la tensión. Parales en tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 16, cerchas y vientos en tubería cuadrada de 1" calibre 18. pintura electrostática. **NOTA:** Se deberá garantizar la entrega de las carpas en el Municipio de El Peñol.	$2.520.420	2	$5.040.840
2	Morral fino de 45 cms de alto x 32 cms de ancho con profundidad de 21 cms y material externo en ***Nylon***, para premiación a los comunicadores que se destaquen a nivel de los 9 Municipios que integran el proyecto productivo subregional.	$104.500	2	$248.710

3	Chaleco con letrero de **PRENSA** en la espalda + Logo de EPM y Municipio en la parte delantera, esto para equipo de comunicaciones de cada uno de los 9 municipios que integra el proyecto subregional. **NOTA:** Se deberá presentar primero el diseño y deberá ser aprobado por EPM antes de la elaboración de la prenda	$93.500	11	$1.028.500
4	GORRA color gris en nylon o algodón, con logo bordado "CULTIVANDO EL CAMPO" según diseño aprobado en el convenio interadministrativo CT N. 2024-001006. **NOTA:** Se deberá presentar primero el diseño y deberá ser aprobado por EPM antes de la elaboración de la gorra.	$ 24.200	600	$17.278.800
5	PONCHO en algodón y/o poliéster con logo por Municipio + slogan "Cultivando el Campo" **NOTA:** Se deberá presentar primero el diseño y aprobado por EPM antes de la elaboración de la prenda.	$33.915	200	$6.783.000

6	Agenda planeador, 23x16 cms , pasta dura, personalizadas, cosidas con hilo, 100 hojas 1x 1 tintas caratula y guardas 4x0 tintas	$39.500	50	$1.975.000
7	Lapicero aluminio clip incluye marcación	$8.500	50	$425.000
8	Calendario escritorio 14x22 cms refilados, anillados doble o, 7 hojas 4x4 tintas +base 4x0	$17.200	200	$3.440.000
9	Calendario pared 50x35 cms refilado, anillado doble o esmaltado 200 gramos 4x4 tintas 7 hojas	$16.800	600	$10.080.000
10	Servicio de Catering para brindar refrigerio (Sanduche de Jamón y Queso + Jugo de fruta en caja 7 oz) y almuerzo tipo fiambre (arroz, migas de papa, chorizo, carne molida, carne de cerdo, huevo, tajada de maduro, arepa pequeña + jugo de frutas en caja 7 oz).	$40.000	22	$880.000
11	Entrega de Souvenir para equipo técnico del convenio interadministrativo CT 2024-001007 "Cultivando el Campo" (Vaso metálico tipo mug de 450 ml en acero inoxidable + lapicero metálico)	$45.000	22	$990.000
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO Y DEMAS RETENCIONES MUNICIPALES)			**$ 48.169.850**

NOTA:

- ✓ Las fotografías para los calendarios y agendas en hojas intermedias, serán aportadas por el equipo de comunicaciones del Municipio de El Peñol, estas incluyen fotografías de productores de los 9 Municipios que integran el proyecto productivo.

- ✓ Los elementos suministrados deben estar en buen estado y deben cumplir con los requerimientos establecidos en la ficha técnica. Se deben entregar en el lugar y sitio indicado por la secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- ✓ Reemplazar los bienes suministrados dentro de 8 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

- ✓ El proveedor debe ponerse de acuerdo con la entidad para el suministro de los elementos y las fechas establecidas por el contrato.

5. Obligaciones contratista

5.1. Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.

2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.

3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

4. Reemplazar los bienes suministrados dentro de 8 días siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

6. Informar al municipio de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

7. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.

8. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas, en caso que apliquen.

9. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

10. Las demás que tengan que ver con el cumplimiento del objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

5.3. Obligaciones del municipio de El Peñol

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual.

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de

la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

El supervisor del contrato podrá eliminar, incluir y/o modificar ítem del contrato siempre que no implique cambios en el valor, objeto y/o alcance del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro

7. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	E - Productos de uso final	
Código segmento	49	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación
Código familia	12	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
Código clase	15	Equipos para camping y exteriores
Código nombre del servicio o producto	03	Carpas
BIEN O SERVICIO	B – Materias Primas	
Código segmento	14	Materiales y productos de papel
Código familia	11	Productos de papel
Código clase	15	Papel de imprenta y papel de escribir
Código nombre del servicio o producto	26	Papel libretas o libros de mensajes telefónicos

BIEN O SERVICIO	E - Productos de uso final	
Código segmento	53	Ropa, maletas y productos de aseo personal
Código familia	12	Maletas, bolsos de mano, mochilas estuches

Código clase	16	Monedero, bolsos de mano y bolsas
Código nombre del servicio o producto	03	Morrales

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
1933	27/10/2026	2.3.2.02.02.009.20.01.01	Fortalecimiento de la economia familiar campesina (vigencias futuras con EPM – Agropecuaria) (030101)	**$ 48.169.850**
VALOR TOTAL				**$ 48.169.850**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir "SUMINISTRO DE CARPAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS QUE HACEN PARTE DEL POSICIONAMIENTO DE MARCA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT N. 2024-001006 "CULTIVANDO EL CAMPO" EN LOS 9 MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL COMPLEJO GUATAPÉ - PLAYAS". para la Secretaría de secretaria Desarrollo rural y Medio Ambiente del Municipio de El Peñol (Antioquia), es por medio de la modalidad

de mínima cuantía.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen el suministro de que requiere el Municipio, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.

COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se realiza un sondeo y solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos de comercio donde se pueden proveer los bienes objeto del presente proceso, por lo que se toma como base de referencia para los precios del mercado, además se tiene tres (03) cotizaciones.

Proveedor 1: Novo Sport S.A.S.
Proveedor 2: Stopper Innovación Deportiva.
Proveedor 3: Trasparencia Duo "Comunicación Grafica"

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la secretaria de Secretaría de Desarrollo rural y Medio Ambiente, cuenta con presupuesto para el "SUMINISTRO DE CARPAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS QUE HACEN PARTE DEL POSICIONAMIENTO DE MARCA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT N. 2024-001006 "CULTIVANDO EL CAMPO" EN LOS 9 MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL COMPLEJO GUATAPÉ - PLAYAS". por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 48.169.850) IVA INCLUIDO – RETENCIONES**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

Al ser una mínima cuantía, el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el valor total del proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 48.169.850) IVA INCLUIDO – RETENCIONES Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Las entidades públicas tienen el deber constitucional y legal de contar con los elementos necesarios para que desde la institucionalidad se preste un adecuado servicio y de cumpla con la misión que le ha sido encomendada.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y/o de municipio aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

CONTRATOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	CUANTÍA
MC-050-2022	suministro de elementos de protección personal y señalización para los contratistas y actividades desarrolladas en la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente, en las áreas de mantenimiento de zonas verdes del municipio de El Peñol.	Municipio de El Peñol	$ 4.062.065
MC-030-2024	Suministro de elementos de protección personal, dotación y herramientas para el normal desarrollo de las actividades de ornato y jardinería de los espacios públicos del municipio de El Peñol	Municipio de El Peñol	$ 5.810.056
MC-029-2026	suministro de dotación textil para el personal técnico administrativo que hacen parte del conveni nteradministrativo CT- 2024-001006 suscrito entr epm y 9 municipios del área de influencia del complej Guatapé - playas".	Municipio de El Peñol	$ 13.966.677

CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	CUANTÍA

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	CUANTÍA
OMAG-MC-003-2024	suministro de herramientas, materiales, insumos de ferretería o similares y elementos de protección personal para la gestión ambiental, necesarios para las funciones propias de la oficina de medio ambiente y gestión del riesgo.	Alcaldía Municipio de Piedecuesta Santander	$50.000.000
MB-MC-022-2024	suministro de dotación y elementos de protección personal para los funcionarios de la administración central de la alcaldía del municipio de Belén - Boyacá	Alcaldía Municipio de Belén Boyacá	$36.337.370

10. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

La administración municipal cuenta con un presupuesto oficial para la contratación que aquí se alude de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($48.169.850)** IVA incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

11. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique, o hasta agotar el presupuesto disponible.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante un (01) único pago previo cumplimiento del suministro objeto del contrato, una vez verificado el certificado de recibido a entera satisfacción de los

productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($490.253.400) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Desde la entidad se verificará que se cumpla
La no entrega de la carpa y demás elementos solicitados en el presente proceso.	Improbable	100% al Municipio	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el ítem de los elementos a suministrar

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el servicio de suministro de carpas y demás elementos requeridos, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

- Que no se suministren oportunamente los elementos requeridos, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.
- Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

- Problemas de la calidad de los de elementos que hacen parte del objeto contractual de este proceso.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Para el presente caso, se exigirán las siguientes garantías y/o amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario -DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de mínima cuantía)	2%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría, a través de designación escrita por parte de la alcaldesa Municipal. El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato

19. ANEXOS

- ✓ Certificado de disponibilidad
- ✓ Plan Anual de adquisiciones
- ✓ Certificado BPIN

✓ Cotizaciones

El Peñol, 27 de octubre de 2026.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Juan Carlos Giraldo - Tecnólogo Agropecuario SDRMA	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos - Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona - Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao - Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez - Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 056	Fecha: 27 de Octubre 2026.

49121503 53102516 53121503 60101702	Suministro de carpas y demás elementos requeridos que hacen parte del posicionamiento de marca del convenio interadministrativo CT N 2024-001006 "Cul	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios		41 718 010 COP

Municipio de El Peñol

El Peñol, 26 de octubre de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "Suministro de carpas y demás elementos requeridos que hacen parte del posicionamiento de marca del convenio interadministrativo CT N. 2024 - 001006 "Cultivando el Campo" en los 9 Municipios que hacen parte del complejo Guatapé - Playas." se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	03: El Peñol avanza con desarrollo rural y campesina
Componente	0301: Agropecuario
Programa	030101: Fortalecimiento de la economía familiar y campesina (vigencias futuras con EPM - agropecuaria) (030101)
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de la economía familiar y campesina (vigencias futuras con EPM - agropecuaria) (030101)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Fortalecimiento de la economía rural campesina del municipio de El peñol. 2024055410039.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

CARPAS SAMFER - COTIZACIÓN.

Consecutivo No.	502
Nombre del formato.	Propuesta Comercial.
Versión	ene-24

Fecha:	jueves, 12 de noviembre de 2026			Razón Social:	CARPAS SAMFER S.A.S.
Cliente:	ALCALDIA MUNICIPIO DE EL PEÑOL				
Nit:	890980917	Tel.			
Contacto:	Juan Giraldo				
Cargo:	Compras				
Mail:	giraldojuancarlos143@gmail.com			Nit:	901168941-6
Dirección:	El peñol Antioquia			Asesor:	Ruben Dario Ortriz A,
Ciudad:	El peñol Antioquia	Móvil.	3154932813	Mail:	comercial1@carpassamfer.com
Producto:	KIOSCO 4 AGUAS	Instalación.	NO	Cel:	310 432 9021
Color:	VARIOS	Ref.	3 x 3	Dirección:	Carrera 42 #29 – 54, Itagüí, Autopista Sur
				Teléfono:	3220387 ext. 104
Dimensiones.	3.00 x 3.00 metros	Logo:	SI	Fotografía de Referencia:	
Frente:	Fondo:	Altura:			

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Kiosco a 4 aguas de 3 x 3 metros con pendones en impresion digital en los 4 cascos, Estructura y lona

CARACTERÍSTICAS DE LA LONA:	CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA:
Lona impermeable calibre 700. cien por ciento impermeable, tiene una pelicula que la protege contra los rayos UV. Un agente biocida que protege contra hongos y bactrerias y un tejido interno de alta tenacidad que le da resistencia al rasgado y la tension.	parales en tuberia cuadrtada de 1 1/2" calibre 16, cerchas y vientos en tuberia cuadrada de 1" calibre 18. pintura electrostatica.

Ciudad:		Dirección:		Teléfono:	

PROPUESTA COMERCIAL.

Productos.	Cantidad	Valor Unitario.	Valor Total.
Kiosco a 4 aguas de 3 x 3 metros con pendones en impresión digital entregado en el Peñol	1	$ 2.118.000	$ 2.118.000
			$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		Subtotal	$ 2.118.000
		IVA 19%	$ 402.420
		Total:	$ 2.520.420

* Observaciones especiales:
* Valor cotizado incluye transporte en Medellin y municipios cercanos (Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Caldas).
* OBRA CIVIL CORRE POR CUENTA DEL CLIENTE.

Condiciones Comerciales:		Mantenimiento:
Forma de Pago:	50% ANTICIPO Y 50% EL DÍA ANTES PARA PROGRAMAR ENTREGA.	• Lavar con Agua utilizando Shampoo con PH neutro.
Tiempo de Entrega:	De 15 a 20 días hábiles	• Evitar el contacto con disolventes.
Lugar Entrega:	Municipio mde El Peñol	• Guardar el producto limpio y seco.
Validez Oferta:	15 DÍAS.	• No exponer el producto a temperaturas superiores a 80°C.
Garantía:	1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN: EN LA LONA: DESCOSIDOS, TERMOSELLADO Y CORREAS (NO CORTADAS NI GASDADOS POR ARRASTRE O MANIPULACIÓN INADECUADA, INFESTACION DE HONGOS EN LOS DOS PRIMEROS MESES). EN LA ESTRUCTURA: DESPEGUE DE LA SOLDADURA, ACOPLES PLÁSTICOS Y SISTEMA DE ACOPLAMIENTO (PINES OJO DE PESCADO)	• No arrastrar durante su manipulación. • No golpear la estructura ni doblarla al armarla.

ASPECTOS LEGALES:

De acuerdo al código de construcción civil colombiano, las estructuras cubiertas en materiales plásticos son catalogados como: ESTRUCTURAS TEMPORALES y no son consideradas como construcciones de carácter permanente, por lo tanto NO son regidas por el sismo. Su función es el almacenamiento y cubrimiento de productos y se recomienda su evaluación en caso de mal tiempo. No se asume responsabilidad por daños que puedan ser ocasionados en caso de fenómenos climáticos extremos: vendavales y sismos

CONDICIONES DE INSTALACIÓN

1- Recuerde que su pedido sólo será realizado con las condiciones mencionadas en este formato (cualquier adición, modificación o cambio de lugar de entrega o instalación, será cobrado adicionalmente.

2- El área de instalación debe estar totalmente despejada sin ningún obstaculo, cualquier trabajo de despeje corre por cuenta del cliente.

3- El terreno debe estar totalmente nivelado ya que la empresa no se hace responsable de obra civil, si la estructura requiere modificación por algún desnivel, el cliente asume el sobrecosto.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Cliente:
RUBEN DARIO ORTIZ A,	OVIDIO GALLO MARIN.	OVIDIO GALLO MARIN.	

TRANSPARENCIA DUO
comunicación gráfica

Calle 12 No. 43B-55 I Medellín - Colombia
transparenciaduo@transparenciaduo.com
(604) 312 4401

Medellín, 20 de Octubre de 2026

Cotización N.o: **M-16518**

Señores
MUNICIPIO DEL PEÑOL
Atn.: **JUAN CARLOS GIRALDO**
Email: benjarestrepo@gmail.com

Referencia: PIEZAS VARIAS SOUVENIR

De acuerdo a su SOLICITUD, nos permitimos presentar la siguiente propuesta comercial correspondiente al trabajo en referencia:

Cantidad	Detalle	Vr. unitario	Valor Total
50	AGENDA PLANEADOR, 23X16 CMS , PASTA DURA, PERSONALIZADAS, COSIDAS CON HILO, 100 HOJAS 1x 1 tintas CARATULA Y GUARDAS 4x0 tintas	$39,500	$1,975,000
50	LAPICERO ALUMINIO CLIP INCLUYE MARCACION	$8,500	$425,000
200	CALENDARIO ESCRITORIO 14X22 CMS REFILADOS, ANILLADOS DOBLE O, 7 HOJAS 4X4 TINTAS +BASE 4X0	$17,200	$3,440,000
600	CALENDARIO PARED 50X35 CMS REFILADO, ANILLADO DOBLE O ESMALTADO 200 GRAMOS 4X4 TINTAS 7 HOJAS	$16,800	$10,080,000

Observaciones: Diseño final por el cliente.

CONDICIONES COMERCIALES: **Forma de Pago**: 30 días **Validez de la Cot.**: 30 días

- **Los valores anteriores no incluyen IVA.**
- Si la publicación es exenta de IVA por favor anexe copia del registro **ISBN** o **ISSN**.
- El tiempo de entrega es a convenir.
- Cualquier cambio en las especificaciones de la cotización, genera una nueva propuesta comercial.
- *En caso de ser aprobada la presente cotización, por favor confirme su aprobación con **orden de compra** y/o **correo electrónico**.*

Gracias por la confianza depositada en nuestra empresa, quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Benjamin Augusto Restrepo Ruiz
pp/.

Transparencia Duo SAS
NIT: 900.173.585-3

NIT. 901.756.292 -7

novosportcol@gmail.com
Calle 32 N° 72-14 Belen rosales
350 7891597

NL 220-26

Medellín, 01 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Atn.
Ciudad

Atendiendo amablemente su solicitud me permito cotizarle los siguientes artículos:

DESCRIPCION	VR/UNITARIO	CANTIDAD	VR/TOTAL MAS IVA 19%
MORRALES FINOS PARA PREMIACION A LOS EJORES COMUNICADORES DEL MUNICIPIO	$ 104.500	2	$ 248.710
CHALECOS CON LETRERO DE PRENSA EN ESPALDA	$ 93.500	9	$ 1.001.385
GORRAS CON LOGOS "CULTIVANDO EL CAMPO" COLOR GRIS	$ 24.200	600	$ 17.278.800
PONCHOS CON LOGO Mpio + cultivando el campo	$ 13.200	300	$ 4.712.400
	TOTAL		**$ 23.241.295**

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO: A CONVENIR

VALIDEZ DE LAS OFERTA: 30 días calendario

Atentamente,

HUGO WILSON VELASQUEZ PEREZ
Representante legal

STOPPER
Innovación deportiva

Pereira, 05 de octubre de 2026

Señores: MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN

ARTÍCULO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
MORRAL	2	$ 155.000	$ 310.000
CHALECOS ESTAMPADOS EN LA ESPALDA	9	$ 114.500	$ 1.030.500
GORRA ESTAMPADA A DOS LOGOS	600	$ 29.990	$ 17.994.000
PONCHOS ESTAMPADOS CON 2 LOGOS	300	$ 16.500	$ 4.950.000
		TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 24.284.500**

Precios IVA 19% INCLUIDO
VIGENCIA: 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA.
FLETE LO ASUME EL COMPRADOR.

Cordialmente,

JUAN CARLOS SÁNCHEZ I.
Gerente Comercial